

ORDENANZA 1.214 –AUTORIZANDO A CONECTAR LUMINARIA A LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO.-

C. Deliberante, 19 de mayo de 2.005

VISTO:

La nota presentada por vecinos solicitando colocación de luminarias frente a la Quinta 257, y

CONSIDERANDO

Que los vecinos con recursos propios adquieren los elementos necesarios para la realización de la obra,

Que en este caso particular no significa para el Municipio gasto alguno, por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar Cuatro (4) luminarias ubicándolas frente a la quinta N° 257 (acceso a la Sociedad Rural) del Ejido Municipal.-

ARTÍCULO 2º): Efectúense las gestiones ante la Cooperativa de Servicios públicos “El Supremo Entrerriano” a los fines de concretar lo establecido en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar el o los cambios de zona que sean necesarios.-

ARTÍCULO 4º): Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida N° 05-02-06-07-10-00-01.-

ARTÍCULO 5º): Comuníquese, Etc. Dado Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-